



Doc.	01340328
Exp.	656370

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

El Tambo, 12 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 14-2025-MDT/GAF, de fecha 08 de julio del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2025, SUSCRITA POR EL COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**; Informe N° 156-2025-MDT/GPP; Informe Legal N° 371-2025-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".

Que, el artículo 4° del TUO, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso."*

Que, el artículo 73° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada; así las cosas, los numerales 73.1, 73.2, 73.5 y 73.6 del artículo 73°, establecen lo siguiente:

73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades.

73.2 En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

73.5 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual.

73.6 Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes.

Que, de acuerdo al Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio del 2025 el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada, presenta una propuesta de cronograma de pago por beneficios judicializados, de 98 expedientes judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 14-2025-MDT/GAF el Gerente de Administración y Finanzas, señala que se está aprobando y calendarizar las reformulaciones de cronograma de pagos de 98 expedientes judiciales en calidad de cosa juzgada con requerimiento de pago, para el año fiscal 2026. En ese entender se debe tomar en consideración que de lo expuesto en el presente informe técnico respecto a que se están dando cumplimiento a las reformulaciones de cronograma de pagos remitidos por los diversos requerimientos de los juzgados del Poder Judicial, toda vez que el incumplimiento de estas acarrearía responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Además manifiesta que al haber arribado a los acuerdos antes mencionados y aprobándose mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 7 de julio del 2025, el comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada (por ser nuestra facultad mediante Ley y Resolución Municipal de la entidad que su persona dirige), se solicita a su despacho que emita acto resolutivo para su estricto cumplimiento y derivación para las áreas que son de su competencia a fin de que cumplan con lo señalado en el acta antes mencionada que se adjuntara en la presente, todo ello a fin evitar acciones legales en contra del titular de la entidad y/o funcionarios, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Informe N° 156-2025-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia que la reprogramación o reformulación del expediente en calidad de cosa juzgada que refiere la Gerencia de Administración y Finanzas se encuentran o están considerados en la Programación y Formulación Multianual del Presupuesto 2026-2028, para ser ejecutada el pago desde el año 2026.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS en su artículo N° 215 referente a la Irrevisabilidad de actos judiciales confirmados dice: *"No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme"*, este artículo consagra la supremacía constitucional del Poder Judicial es por eso que la Administración Pública y autoridades deben sujetarse al contenido de los hechos cuya existencia, y sentido ha sido calificado con carácter de firmeza.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 371-2024-MDT/GAJ, opina Aprobar la REFORMULACIÓN de 98 expedientes del Listado de Expedientes con calidad de Cosa Juzgada conforme a lo acordado por el "Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada" conforme a lo detallado en el listado que consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio del 2025.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REPROGRAMACIÓN** del pago de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de 98 expedientes judiciales, en mérito a lo establecido en el Informe Técnico N° 14-2025-MDT/GAF, que contiene el Acta de Sesión Extraordinaria del día 07 de julio del 2025 suscrita por el "Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de cosa juzgada", de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DE PAGOS EXPEDIENTES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA
REFORMULACIONES Y CN**

N°	N. Expediente	Demandante	Juzgado	Monto	Cronograma de Pagos					
					2024	2025	2026	2027	2028	2029
1	925-2022-77-JR-LA-03	VILLANES REMUZGO YOLANDA FILOMENA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 35,135.00	12 CUOTAS DE 1,463.96	11 CUOTAS DE 1,463.96 - 1 CUOTA DE 1,463.92				
2	01890-2022-12-1501-JR-LA-02	CCANTO CHUMBES MANUEL	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 79,674.00	12 CUOTAS DE 1,327.90	12 CUOTAS DE 1,327.90	12 CUOTAS DE 1,327.90	12 CUOTAS DE 1,327.90	12 CUOTAS DE 1,327.90	
3	01890-2022-12-1501-JR-LA-03	CCANTO CHUMBES MANUEL	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 7,963.97	1 CUOTAS DE 1,990.98 MES DE MAYO	1 CUOTAS MES DE NOVIEMBRE 1,990.98	1 CUOTA DE 1,990.98 MES DE MAYO - 1 CUOTA MES DE NOVIEMBRE 1,991.03			
4	984-2022-10-1501-JR-LA-03	PANIAGUA ROJAS GLADYS TEODULA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 2,272.59	12 CUOTAS DE 2,156.90	12 CUOTAS DE 2,156.90	12 CUOTAS DE 2,156.90	15 CUOTAS DE 2,156.90	16 CUOTAS DE 2,156.90	
	2556-2022-0-JR-LA-03	MENDOZA ORELLANA MARILIA	TERCERO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 11,259.13		11 CUOTAS DE 938.26 - 1 CUOTA DE 938.27				
6	2556-2022-0-JR-LA-04	MENDOZA ORELLANA MARILIA	TERCERO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 8,245.05		1 CUOTA EN MAYO 3,907.82 - 1 CUOTA EN NOVIEMBRE 3,907.83				
7	971-2022-0-1501-JR-LA-03	GARCIA GABRIEL JUAN	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 21,226.52	12 CUOTAS DE 600	12 CUOTAS DE 600	11 CUOTAS DE 600 - 1 CUOTA DE 226.52			
8	971-2022-0-1501-JR-LA-04	GARCIA GABRIEL JUAN	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 8,817.72	6 CUOTAS DE 1,469.62					
9	1665-2021-0-1501-JR-LA-03	GARCIA LOZANO JAIME HERACLIO	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 26,901.07	12 CUOTAS DE 747.25	12 CUOTAS DE 747.25	11 CUOTAS DE 747.25 - 1 CUOTA DE 747.32			
10	1665-2021-0-1501-JR-LA-04	GARCIA LOZANO JAIME HERACLIO	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 11,638.24	5 CUOTAS DE 1,939.70	1 CUOTA 1,939.74				

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

11	2098-2021-94-1501-JR-LA-03	MENDOZA MEDINA ELIABETH	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 117,148.30		12 CUOTAS DE 1,952.47	12 CUOTAS DE 1,952.47	12 CUOTAS DE 1,952.647	12 CUOTAS DE 1,952.47	11 CUOTAS DE 1,952.47 - 1 CUOTA DE 1,952.57
12	490-2022-2-1501-JR-LA-02	DOZA RAU RICARDO TOMAS	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 70,819.27		1 CUOTA DE 70,819.27				
13	490-2022-2-1501-JR-LA-03	DOZA RAU RICARDO TOMAS	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 8,059.94		1 CUOTA DE 8,059.94				
14	2833-2021-0-1501-JR-LA-02	ELVIS RONALD PORTOCARRERO HUAMAN	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 68,454.84	12 CUOTAS DE 1901.50	12 CUOTAS DE 1901.50	11 CUOTAS DE 1901.50 - 1 CUOTA DE 1,902.34			
15	2833-2021-0-1501-JR-LA-03	ELVIS RONALD PORTOCARRERO HUAMAN	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 7,842.50	11 CUOTAS DE 640.00 - 1 CUOTA DE 802.50					
16	911-2021-59-1501-JR-LA-02	GUILLEN LINAREZ LUCIA MARIA	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 74,600.00	12 CUOTAS DE 2,670.00	12 CUOTAS DE 2,670.00	3 CUOTAS DE 2,670.00 - 1 CUOTA DE 2,510.00			
17	1509-2019-0-1501-JR-LA-02	CHAVEZ TORRES JORGE LUIS	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 170,799.68		12 CUOTAS DE 2,846.66	12 CUOTAS DE 2,846.66	12 CUOTAS DE 2,846.66	12 CUOTAS DE 2,846.66	11 CUOTAS DE 2,846.66 - 1 CUOTA DE 2,846.74
18	2851-2013-0-1501-JR-LA-02	LAURA COTRADO CESAR LEONCIO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 13,958.08	7 CUOTAS DE 1,395.80 - 1 CUOTA DE 1,395.88	2 CUOTAS DE 1,395.80 - 1 CUOTA DE 1,395.88				
19	2655-2022-0-1501-JR-LA-03	HUINCHO QUISPE DAVID	TERCERO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 17,908.11		12 CUOTAS DE 746.17	11 CUOTAS DE 746.17 - 1 CUOTA DE 746.20			
20	2128-2021-0-JR-LA-03	VILLANES REMUZGO YOLANDA FILOMENA	TERCERO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 8,232.51	5 CUOTAS DE 1,370.08 - 1 CUOTA DE 1,372.11					
21	2128-2021-0-JR-LA-04	VILLANES REMUZGO YOLANDA FILOMENA	TERCERO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 21,361.03	12 CUOTAS DE 593.36	12 CUOTAS DE 593.36	12 CUOTAS DE 593.36	1 CUOTA DE 593.43		
22	1941-2022-85-1501-JR-LA-02	MARTHA RAMOS CCANTO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 176,535.79		12 CUOTAS DE 2,801.00	12 CUOTAS DE 2,801.00	12 CUOTAS DE 2,801.00	12 CUOTAS DE 2,801.00	11 CUOTAS DE 2,801.04 - 1 CUOTA DE 2,801.04
23	2837-2021-39-1501-JR-LA-02	RODRIGUEZ JUICA WILBER ELEAZAR	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO	S/ 53,731.20		12 CUOTAS DE 895.52	12 CUOTAS DE 895.52	12 CUOTAS DE 895.52	12 CUOTAS DE 895.52	12 CUOTAS DE 895.52

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

			DE TRABAJO - SEDE CENTRAL							
24	2837-2021-39-1501-JR-LA-03	RODRIGUEZ JUICA WILBER ELEAZAR	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 8,235.25		9 CUOTAS DE 823.52 - 1 CUOTA 823.52				
25	1300-2022-1501-JR-LA	PROSOPIO ZEVALLOS EDMUNDO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 7,005.29	7 CUOTAS DE 875.67 - 1 CUOTA DE 875.67					
26	1300-2022-1501-JR-LA	PROSOPIO ZEVALLOS EDMUNDO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 37,731.92	12 CUOTA DE 869.54	12 CUOTAS DE 869.54	12 CUOTAS DE 869.54	3 CUOTAS 869.54 - 1 CUOTA 819.86		
27	2273-2018-0-1501-JR-LA-03	SIERRA LEON MARTA EUGENIA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 3,150.00		2 CUOTAS DE 1,575.00				
28	141-2022-34-1501-JR-LA-03	SIERRA LEON MARTA EUGENIA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 19,414.93		12 CUOTAS DE 300	10 CUOTAS DE 1,581.493			
29	443-2024-0-1501-JR-LA-03	HUANAY TOMAS MAURO JUSTINO	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 37,994.42		12 CUOTAS DE 300	10 CUOTA DE 3,439.442			
30	1013-2022-82-1501-JR-LA-02	SANCHEZ RIOS LEANDRO RODRIGO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 68,377.50	12 CUOTA DE 1,139.62	12 CUOTAS DE 1,139.62	12 CUOTAS DE 1,139.62	12 CUOTAS DE 1,139.62	11 CUOTAS DE 1,139.62 - 1 CUOTA 1,139.92	
31	2131-2022-5-1501-JR-LA-02	HUAYCAÑE HINOSTROZA GABRIEL SAUL	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 65,687.30	12 CUOTAS DE 1300.00	12 CUOTAS DE 1,300.00	12 CUOTAS DE 1,300.00	12 CUOTAS DE 1,300.00	2 CUOTAS 1,300.00 - 1 CUOTA 687.30	
32	2131-2022-5-1501-JR-LA-03	HUAYCAÑE HINOSTROZA GABRIEL SAUL	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 10,269.99		6 CUOTAS DE 1,730.00 - 1 CUOTA DE 1619.99				
33	1505-2021-71-1501-JR-LA-03	URIBE SANTIAGO VDA DE TOCAS ANDREA DOMINICA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 169,099.15	12 CUOTAS DE 2,869.47	12 CUOTAS DE 2,869.47	12 CUOTAS DE 2,869.47	12 CUOTAS DE 2,869.47	10 CUOTAS DE 2,869.47 - 1 CUOTA DE 2,669.89	
34	1403-2022-28-1501-JR-LA-03	GARCIA LOZANO LUIS ALBERTO	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 86,853.60	12 CUOTAS DE 1,447.53	12 CUOTAS DE 1,447.53	12 CUOTAS DE 1,447.53	12 CUOTAS DE 1,447.53	11 CUOTAS DE 1,447.53 - 1 CUOTA DE 1,447.56	
35	1403-2022-28-1501-JR-LA-04	GARCIA LOZANO LUIS ALBERTO	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 12,901.39	9 CUOTAS DE 1,290.13 - 1 CUOTA DE 1,290.22					
36	2647-2022-37-1501-JR-LA-02	RAUL CERAS QUISPE	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 44,926.76		12 CUOTAS DE 935.97	12 CUOTAS DE 935.97	12 CUOTAS DE 935.97	11 CUOTAS DE 935.97 - 1 CUOTA DE 936.17	

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

37	2486-2021-0-JR-LA-03	VERA DE LA CRUZ PEDRO LUIS	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 2,100.00		2 CUOTAS DE 1,050.00				
38	1974-2021-46-1501-JR-LA-02	MENDOZA ROJAS FABIANA ILDAURA	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 53,410.00	12 CUOTAS DE 890.16	12 CUOTAS DE 890.16	12 CUOTAS DE 890.16	12 CUOTAS DE 890.16	11 CUOTAS DE 890.16 - 1 CUOTA 890.56	
39	2809-2019-0-1501-JR-LA-03	BARRERA RIVERA SARA BEATRIZ	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 61,540.20	12 CUOTAS DE 1,025.67	12 CUOTAS DE 1,025.67	12 CUOTAS DE 1,025.67	12 CUOTAS DE 1,025.67	12 CUOTAS DE 1,025.67	
40	01476-2022-28-JR-LA-02	GRIMALDO EDILBERTO IBARRA GONZALES	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 40,549.44		12 CUOTAS DE 1,015.00	12 CUOTAS DE 1,015.00	12 CUOTAS DE 1,015.00	3 CUOTAS DE 1,015.00 - 1 CUOTA DE 964.44	
41	2912-2019-0-1501-JR-LA-03	ARAUJO MONTES ALICIA LEONOR	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 175,140.00	12 CUOTAS DE 2,919.00	12 CUOTAS DE 2,919.00	12 CUOTAS DE 2,919.00	12 CUOTAS DE 2,919.00	12 CUOTAS DE 2,919.00	
42	2180-2017-0-1501-JR-LA-03	QUISPEALAYA LOPEZ ANIBAL	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 44,056.67		12 CUOTAS DE 300	11 CUOTAS DE 3,371.38	1 CUOTA DE 3,371.49		
43	1712-2022-0-1501-JR-LA-03	RONDON MACETAS OLGA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 16,452.80		12 CUOTAS DE 1,028.30	4 CUOTAS DE 1,028.30			
44	2485-2022-92-1501-JR-LA-03	RAYMUNDO TORRES CONSUELO ESTELA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 84,853.60		12 CUOTAS DE 1,414.22	12 CUOTAS DE 1,414.22	12 CUOTAS DE 1,414.22	12 CUOTAS DE 1,414.22 - 1 CUOTA DE 1,414.62	
45	2535-2023-0-1501-JR-LA-02	CAPCHA PIÑARES JENNY SONIA	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 80,450.79			12 CUOTAS DE 300	11 CUOTAS DE 6,404.23	1 CUOTA DE 6,404.26	
46	161-2021-0-1501-JR-LA-02	NAULA CONCEPCION CARMEN MERCEDES	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 10,698.92		12 CUOTAS DE 300	2 CUOTAS DE 3,549.46			
47	2945-2023-0-1501-JR-LA-03	MONTOYA SANCHEZ ALEJANDRO BRAYAN	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 48,059.28		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 1,852.47	12 CUOTA DE 1,852.47		
48	2945-2023-0-1501-JR-LA-04	MONTOYA SANCHEZ ALEJANDRO BRAYAN	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 7,843.90		12 CUOTAS DE 300	4 CUOTAS DE 1,060.75			
49	2485-2022-92-1501-JR-LA-04	RAYMUNDO TORRES CONSUELO ESTELA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 9,053.45		2 CUOTAS DE 1,131.68	2 CUOTAS DE 1,131.68	2 CUOTAS DE 1,131.68	1 CUOTAS DE 1,131.68 - 1 CUOTA 1,131.69	
50	3556-2024-0-1501-JR-LA-02	BARRIENTOS CHUQUI JOSE LUIS	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 39,163.94		12 CUOTAS DE 300	11 CUOTAS DE 2,963.66	1 CUOTA DE 2,963.68		
51	400-2022-26-1501-JR-LA	QUISPE BENITO CRISTINA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 5,411.02		2 CUOTAS DE 2,705.51				

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

52	3185-2024-0-1501-JR-LA-03	REVILLA FERNANDEZ LUIS ANGEL	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 62,940.02		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 2,472.5	11 CUOTAS DE 2,472.5	1 CUOTA DE 2,472.52	
53	1476-2022-0-1501-JR-LA-02	IBARRA GONZALES GRIMALDO EDILBERTO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 40,549.44		12 CUOTAS DE 1,015.00	12 CUOTAS DE 1,015.00	12 CUOTAS DE 1,015.00	3 CUOTAS DE 964.44	
54	1441-2024-0-1501-JR-LA-03	MATEO SOLIS LELSIE MARIA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 9,778.00		12 CUOTAS DE 300	2 CUOTAS DE 3,089.00			
55	2498-2021-68-1501-JR-LA-03	CCANTO CONDORI JUAN	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 76,772.70	12 CUOTAS DE 1,279.545	12 CUOTAS DE 1,279.545	12 CUOTAS DE 1,279.545	12 CUOTAS DE 1,279.545	12 CUOTAS DE 1,279.545	
56	2386-2022-0-1501-JR-LA-04	ELVIS ALEJANDRO FERRUA RISALVE	CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 121,162.80		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 4,898.45	12 CUOTAS DE 4,898.45		
57	3309-2017-0-1501-JR-LA-02	BARRERA RIVERA JUAN ANTONIO	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 5,258.02		2 CUOTAS DE 2,629.01				
58	01942-2022-30-1501-JR-LA-03	POVIS VILLANUEVA OLIMPIA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 172,738.81		12 CUOTAS DE 2,662.39	12 CUOTAS DE 2,662.39	12 CUOTAS DE 2,662.39	12 CUOTAS DE 2,662.39	11 CUOTAS DE 2,662.39 - 1 CUOTA DE 2,662.60
59	392-2022-0-1501-JR-LA-02	TINEO GOÑI MIGUEL	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 30,587.07		12 CUOTAS DE 300	11 CUOTAS DE 2,453.37			
60	392-2022-0-1501-JR-LA-03	TINEO GOÑI MIGUEL	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 6,183.58		12 CUOTAS DE 300	4 CUOTAS DE 645.895			
61	1729-2016-0-1501-JR-LA-03	PALOMINO AZORSA CIRILO	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 3,150.00		2 CUOTAS DE 1,575.00				
62	693-2024-0-1501-JR-LA-03	CARDENAS QUISPE SONIA CELINDA	TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 184,371.27		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 3,012.8	12 CUOTAS DE 3,012.8	12 CUOTAS DE 3,012.8	11 CUOTAS DE 3,012.8 - 1 CUOTA DE 3,016.36
63	00026-2024-0-1501-JR-LA-03	MANSILLA RODRIGUEZ DIEGO CHRISTOPHER	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 105,184.29		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 2,821.78	12 CUOTAS DE 2,821.78	11 CUOTAS DE 2,821.78	1 CUOTA DE 2,821.99
64	02947-2023-0-1501-JR-LA-03	RUIZ CAMARENA HUGO ANTONIO	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 45,810.06		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 3,517.505			
65	2137-2022-83-JR-LA-02	BAUTISTA HINOSTROZA GEOVANA ISABEL	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 158,173.20		12 CUOTAS DE 2,490.74	12 CUOTAS DE 2,490.74	12 CUOTAS DE 2,490.74	12 CUOTAS DE 2,490.74	11 CUOTAS DE 2,490.74 - 1 CUOTA DE 2,491.00
66	02306-2023-0-1501-JR-LA-02	PELAYZA SALVADOR JUAN CARLOS	SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO	S/ 187,174.61		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 5,099.29	12 CUOTAS DE 5,099.29	11 CUOTAS DE 5,099.29	1 CUOTA DE 5,099.46

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



**Municipalidad Distrital de
El Tambo**
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

			DE TRABAJO - SEDE CENTRAL							
67	272-2020-0-1501-JP-LA-01	DE LA CRUZ HUAMAN MARLENY	PRIMER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 15,533.76	12 CUOTAS DE 1,294.48					
68	2834-2021-0-1501-JR-LA-03	HERRERA ESPIRITU FREDDY TOMAS	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 75,848.49		12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 3,010.35	11 CUOTAS DE 3,010.35	1 CUOTA DE 3,010.44	
69	2137-2022-83-1501-JR-LA-02	BAUTISTA HINOSTROZA GEOVANA ISABEL	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	S/ 9,916.80		9 CUOTAS DE 991.68 - 1 CUOTA DE 991.68				
70	01709-2021-0-1501-JR-LA-03	PARRAGA CHIPANA, OSCAR JUAN DE DIOS	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	23,906.20	06 cuotas de S/ 1.150.00	12 cuotas de S/ 1.150.00	1 cuota de S/ 1.150.00 y 1 cuota de S/ 906.30			
71	05019-2018-0-1501-JR-LA-03	PARRAGA CHIPANA, OSCAR JUAN DE DIOS	TERCER JUZGADO DE TRABAJO - SEDE CENTRAL	74,437.06		12 CUOTAS de S/. 1,240.48 soles, desde el enero 2025	12 CUOTAS de S/. 1,240.48 soles, desde el enero 2026	12 CUOTAS de S/. 1,240.48 soles, desde el enero 2027	12 CUOTAS de S/. 1,240.48 soles, desde el enero 2028	1 cuota de S/1,240.48 en diciembre del 2029
72	2009-2023-0-1501-JR-LA-02	VILLEGAS MARCELO NESTOR ORLANDO	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	180,803.65			1 CUOTA DE 180,803.65			
73	2373-2022-27-1501-JR-LA-02	QUISPE CRISTOBAL AMARILDO EDIC	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	124,616.65		12 CUOTAS DE S/. 2,156.90 soles, desde enero del 2025	12 CUOTAS DE S/. 2,156.90 soles, desde enero del 2026	12 CUOTAS DE S/. 2,156.90 soles, desde enero del 2027	12 CUOTAS DE S/. 2,156.90 soles, desde enero del 2028	11 CUOTAS DE S/. 2,156.90 soles, desde enero y la última Cuota S/. 2,157.23 soles en diciembre de 2029
74	1302-2022-0-1501-JR-LA-02	JULCAMANYAN GALVAN TEODORO	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	40,269.68	06 cuotas de S/ 838.95 soles	12 cuotas de S/ 838.95 soles	12 cuotas de S/ 838.95 soles	12 cuotas de S/ 838.95 soles	6 cuotas de S/ 838.95 soles y 1 cuota de S/ 839.03 soles	
75	01967-2021-0-1501-JR-LA-02	ASCONA GARCIA, BRINDIS TOMAYA	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	36,736.00	06 cuotas de S/ 918.40 soles	12 cuotas de S/ 918.40 soles	12 cuotas de S/ 918.40 soles	10 cuotas de S/ 918.40 soles		
76	02838-2021-0-1501-JR-LA-03	AVELLANEDA MARTINEZ, SALOMON JORGE	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	56,870.13	12 cuotas de S/. 1600	12 cuotas de S/. 1600	11 cuotas de S/. 1600 y 1 cuota de S/. 870.13			
77	2716-2021-0-1501-JR-LA-02	CHACON ROBLES MARIA MAGDALENA	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	22,374.35		11 CUOTAS de S/ 1,018.12 y la última cuota de S/6,756.95 soles				
78	02140-2018-0-1501-JR-LA-03	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE EL TAMBO	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	19,976.81		7 cuotas de S/ 2,497.10 y 1 cuota de S/ 2,497.11 soles,				

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

79	00108-2022-0-1501-JR-LA-02	CRISTOBAL ROSALES, YAMPIOR JULIO	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	33,321.12	12 cuotas de S/ 1,400.00 soles	10 cuotas de S/ 1,400.00 soles y 1 cuota de S/ 1,121.12 soles				
80	02490-2021-0-1501-JR-LA-02	RAMIREZ PERALES, EMILIO LUIS	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	13,806.34	06 cuotas de S/ 1,150.52 soles	05 cuotas de S/ 1,150.52 soles y 1 cuota de S/ 1,150.62 soles,				
81	966-2022-0-1501-JR-LA-02	YIMI KEBIN LAZO FABIAN	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	14,438.71	S/ 14,438.71 en el plazo de DOS (02) MESES					
83	2214-2021-0-1501-JR-LA-03	ASTO SOTO MARTA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	40,194.36		12 cuotas de S/ 837.38	12 cuotas de S/ 837.38	12 cuotas de S/ 837.38	11 cuotas de S/ 837.38	
84	2710-2021-0-1501-JR-LA-03	CULE LLAMOCCA OSCAR TITO	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	74,738.54	06 cuotas de S/ 1,245.64	06 cuotas de S/ 1,245.64	12 cuotas de S/ 1,245.64	12 cuotas de S/ 1,245.64	12 cuotas de S/ 1,245.64	05 cuotas de S/ 1,245.64
85	906-2022-0-1501-JP-LA-01	MARLENI TICSIHUA QUISPE	PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO SEDE CENTRAL	13,037.88	11 cuotas de S/ 1,086.49					
86	1028-2021-82-1501-JR-LA-03	HIDALGO JIMENEZ FLOR MARIA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	97,404.42	06 cuotas de S/ 1,623.40 soles	12 cuotas de S/ 1,623.40 soles	12 cuotas de S/ 1,623.40 soles	12 cuotas de S/ 1,623.40 soles	02 cuotas de S/ 1,623.40 soles y 01 cuota de S/ 1,623.82 soles	
87	01401-2022-0-1501-JR-LA-03	POMALAZA QUISPE ROSMERY GLADYS	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	11,473.80		11 cuotas de S/ 956.15				
88	2362-2017-0-1501-JR-LA-02	PACHECO CUENCA NATALIA ALICIA	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	98,481.00			12 CUOTAS DE 300	12 CUOTAS DE 7,906.75		
89	951-2022-0-1501-JR-LA-03	YIZET CANDIDA CAHUANA MANCHA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	44,001.55	05 cuotas de S/ 1,047.00 soles	12 cuotas de S/ 1,047.00 soles	12 cuotas de S/ 1,047.00 soles	11 cuotas de S/ 1,047.00 soles y 1 cuota de S/ 1,074.55 soles		
90	1867-2021-0-1501-JR-LA-02	GARCIA BENITES SONIA MAURA	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	53,706.60	12 cuotas de S/ 895.11	12 cuotas de S/ 895.11	12 cuotas de S/ 895.11	12 cuotas de S/ 895.11	10 cuotas de S/ 895.11 y una última cuota de S/ 895.41	
91	130-2017-0-1501-JR-LA-03	PACHECO CUENCA NATALIA ALICIA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	77,512.76			1 CUOTA DE 77,512.76			
92	01210-2021-75-1501-JR-LA-03	LAPIER GARCIA ELZABETH ESTHER	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	145,705.95	06 cuotas de S/ 2,428.43 soles	12 cuotas de S/ 2,428.43 soles	12 cuotas de S/ 2,428.43 soles	12 cuotas de S/ 2,428.43 soles	12 cuotas de S/ 2,428.43 soles	04 cuotas de S/ 2,428.43 soles y 01 cuota de S/ 2,428.56 soles,

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2025-MDT/GM

93	02829-2021-0-1501-JR-LA-03	GARCIA HUAMAN MARDONIO	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	256,689.88		12 cuotas de 4,278.16	12 cuotas de 4,278.16	12 cuotas de 4,278.16	12 cuotas de 4,278.16	11 cuotas de 4,278.16 - 1 cuota de 4,278.44
94	2541-2022-0-1501-JR-LA-02	FALCON DAVILA DE CAMPOS VILMA PALESTRINA	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	37,056.95		12 CUOTAS DE 1,058.77	12 CUOTAS DE 1,058.77	11 CUOTAS DE 1,058.77		
95	01734-2021-0-1501-JR-LA-03	MEZA SALVA JOSE LUIS	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	33,239.75	06 cuotas, de S/. 996.24 soles	12 cuotas, de S/. 996.24 soles	12 cuotas, de S/. 996.24 soles	05 cuotas, de S/. 996.24 soles 01 cuota de S/. 996.35 Soles		
96	423-2022-0-1501-JR-LA-03	SALAZAR MONTES JUANA HERLINDA	TERCER JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	37,572.09		12 CUOTAS DE 1,043.67	12 CUOTAS DE 1,043.67	11 CUOTAS DE 1,043.67 - 1 CUOTA DE 1,043.64		
97	01089-2022-0-1501-JR-LA-02	ARONI SOTO JOAQUIN TORIBIO	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	15,354.00	10 CUOTAS DE S/. 639.75	12 CUOTAS DE S/. 639.75	02 CUOTAS DE S/. 639.75			
98	05046-2018-0-1501-JR-LA-02	CHUQUILLANQUI GARCIA ESTELA JULIA	SEGUNDO JUZGADO DE TRABAJO SEDE CENTRAL	82,727.00	12 cuotas de S/ 1,278.00 soles	12 cuotas de S/ 1,278.00 soles	12 cuotas de S/ 1,278.00 soles	12 cuotas de S/ 1,278.00 soles	10 cuotas de S/ 1,278.00 soles y 01 cuota de S/ 1,278.47	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR al Comité de Cosa Juzgada por la veracidad contenida en el Acta de Sesión Extraordinaria del día 07 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de que haga de conocimiento al poder judicial en cada uno de los expedientes judiciales contenidos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Mg. Richer A. Porras Ocategui
Gerente Municipal (e)

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

